



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] y [REDACTED]
[REDACTED], quienes solicitan:

Carta de entendimiento o compromiso suscrita entre la Directora para América Latina y el Caribe de la Dirección General de Cooperación y Desarrollo de la Comisión Europea (EU), Jolita Butkeviciene, y la República de El Salvador en el 2019. El compromiso fue adquirido por el Ministro de Hacienda, según publicación https://eeas.europa.eu/delegations/el-salvador/68219/el-salvador-se-compromete-al-manejo-transparente-de-los-fondos-de-cooperaci%C3%B3n_es

Añade el peticionario que en caso el documento contenga información confidencial o reservada, solicita se le entregue versión pública.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 50 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se realizó gestión con el Despacho Ministerial a fin de localizar el documento solicitado.

Como resultado de dicha gestión, se facilitó a esta unidad versión pública de la Declaración del Gobierno de la República de El Salvador ante la Cooperación Internacional, en cuanto a la mejora de la gestión de los fondos asignados para la inteligencia del Estado, OIE (gastos reservados), de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 30, 50 literal d) y 72 literales b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso al solicitante a la versión pública de la Declaración del Gobierno de la República de El Salvador ante la Cooperación Internacional, en cuanto a la mejora de la gestión de los fondos asignados para la inteligencia del Estado, OIE (gastos reservados), de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve.
- II) ACLÁRESE Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

